

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) con destino al Convenio de Cooperación para la financiación de actuaciones de gestión y ejecución del Planeamiento Urbanístico Municipal.

A la vista del expediente instruido al efecto por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el que consta, entre otros extremos, la necesidad de subvencionar al Ayuntamiento de La Carlota para la financiación del Convenio de Cooperación con el objeto de impulsar las actuaciones de gestión y ejecución del Planeamiento Urbanístico Municipal de esta Corporación, con cargo a los recursos que para la gestión urbanística se encuentran consignados en los presupuestos de esta Consejería, ejercicio 2000, en su programa de transferencias a las Corporaciones Locales para Ayudas a la Gestión Urbanística para Corporaciones Locales (Código 33.C, 1997.000313).

Y atendiendo a lo establecido en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de abril de 2000, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo,

HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de siete millones de pesetas (7.000.000 de ptas.) (42.070,85 euros).

Segundo. El importe de la misma se aplicará exclusivamente a financiar el Convenio firmado con fecha de 29 de septiembre de 2000, conforme a las condiciones y características que en el mismo se determinan. Su incumplimiento dará lugar a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El importe de 1.400.000 ptas. (8.414,17 euros), se hará efectivo a la concesión de la subvención. El resto mediante libramientos sucesivos, previas certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento beneficiario. No obstante, para proceder al abono de las cantidades sucesivas se justificarán previamente los gastos habidos por el importe ya percibido.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º de la Orden de 25 de abril de 2000 de esta Consejería.

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- La Consejera, P.D. (O. 22.9.95), La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de las viviendas en Almadén de la Plata y Burguillos.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 9 de febrero de 2001, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública en régimen de arrendamiento, en las poblaciones que a continuación se reseñan y durante el período que se indica:

- Almadén de la Plata.
10 viviendas, expediente SE-97/070-V.
Del día 1 al 31 de julio de 2001.

- Burguillos.

20 viviendas, expediente SE-97/050-V. Del día 1 al 31 de julio de 2001.

Las solicitudes se presentarán en los respectivos Ayuntamientos, según modelo oficial.

Podrán solicitar viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos establecidos en los Decretos 413/90, de 26 de diciembre, y 166/1999, de 27 de julio.

Sevilla, 9 de febrero de 2001.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 9 de febrero de 2001, por la que se modifica la de 27 de enero de 1999, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Jaén.

La Orden de 27 de enero de 1999, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias para la provincia de Jaén, concreta en su Anexo, entre otros aspectos, los municipios que integran el ámbito territorial de esas Oficinas.

Vistas las modificaciones producidas en cuanto a la denominación de municipios y considerando la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Jaén, relativa a los municipios de Higuera de Calatrava y de Santiago de Calatrava, y teniendo en cuenta razones de eficacia para la prestación de servicios por la Administración y en el estado de las comunicaciones viarias, aconsejan modificar el ámbito territorial de actuación de las Oficinas Comarcales Agrarias de Andújar y de Jaén.

En su virtud, a propuesta de la Viceconsejería, en ejercicio de las competencias asignadas mediante el Decreto 4/1996, de 9 de enero, en el artículo 13.1 y en la Disposición Final Primera, y en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en los artículos 39 y 44.4,

DISPONGO

Artículo Unico. Se modifica el Anexo de la Orden de 27 de enero de 1999, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Jaén (BOJA núm. 21, de 18 de febrero de 1999) de la forma siguiente:

- El ámbito territorial de la Oficina Comarcal Agraria de Andújar queda como sigue: «Ambito territorial: Andújar, Arjona, Arjonilla, Escañuela, Espelúy, Lahiguera, Lopera, Marmolejo, Porcuna, Villanueva de la Reina y Villadomardo».

- El ámbito territorial de la Oficina Comarcal Agraria de Jaén queda como sigue: «Ambito territorial: Cazalilla, Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, Higuera de Calatrava, La Guardia de Jaén, Jaén, Jamilena, Martos, Mengíbar, Santiago de Calatrava, Torredelcampo, Torredonjimeno, Los Villares y Villatorres».

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 9 de febrero de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 2811/2000 y otros, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Doña Ana García Aragonés, doña Catalina Jiménez Tabaruela, don Francisco Romero Muela, don Alberto Eugenio Vázquez Rosso, doña Mercedes Soler Campello, don Carmelo Merchán Palacios, don Francisco Peinado Martínez, don Manuel Rivero González, don José Domingo Borrero Oyonarte, don Ignacio Palacios Clemente, don Francisco Piñero Venegas, don José Jiménez Sánchez, doña María Dolores Freire Alonso, doña Josefina Rosas Cristofol, don Pablo Ramos Escalante, doña Ana María Japón Cruzado, don Santiago Ortiz Blázquez, don Modesto Curiel García, don Manuel Rodas Naranjo, don Cecilio Mesa Ortiz, don Juan Pizarro Castejón y don Jesús María López Giménez han interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, los recursos contencioso-administrativos números 2811/2000, 2834/2000, 2835/2000, 2836/2000, 2837/2000, 2838/2000, 2839/2000, 2840/2000, 2846/2000, 2847/2000, 2848/2000, 2849/2000, 2850/2000, 2851/2000, 2852/2000, 2853/2000, 2866/2000, 2867/2000, 2868/2000, 2869/2000, 2870/2000 y 2871/2000, respectivamente, contra el Decreto 394/2000, de 26 de septiembre, por el que se regulan la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Farmacia (BOJA núm. 120, de 19 de octubre de 2000).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos números 2811/2000, 2834/2000, 2835/2000, 2836/2000, 2837/2000, 2838/2000, 2839/2000, 2840/2000, 2846/2000, 2847/2000, 2848/2000, 2849/2000, 2850/2000, 2851/2000, 2852/2000, 2853/2000, 2866/2000, 2867/2000, 2868/2000, 2869/2000, 2870/2000 y 2871/2000.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 9 de febrero de 2001.- El Consejero, P.A. (Dto. 245/2000), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

ORDEN de 9 de febrero de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2854/00, interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

de Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el recurso contencioso-administrativo núm. 2854/00, contra el Decreto 395/2000, de 26 de septiembre, por el que se regulan la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, en la especialidad de Veterinaria.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 2854/00.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 9 de febrero de 2001.- El Consejero, P.A. (Dto. 245/2000), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de febrero de 2001, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Iberoamericana de Derechos Humanos, de la localidad de Sevilla.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Iberoamericana de Derechos Humanos», constituida y domiciliada en Sevilla, en la Universidad Pablo de Olavide, carretera de Utrera, km 1.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Iberoamericana de Derechos Humanos» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 17 de abril de 2000 ante don Francisco Cuenca Anaya, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 1177, corregidas por otra de fecha 25 de octubre de 2000 ante el mismo Notario, con número de protocolo 2850, figurando como Fundador don Joaquín Herrera Flores.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

a) Potenciar en Andalucía y en el conjunto de la Comunidad Iberoamericana una cultura de denuncia, garantía, promoción y cooperación al desarrollo en el ámbito de los Derechos Humanos.

b) Desarrollar programas de investigación, de formación y de prácticas sociales en el área de los Derechos Humanos, con el objetivo básico de profundizar en el conocimiento social de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales, las Convenciones y Cartas Regionales y la labor de los órganos jurisdiccionales de protección y garantía de los derechos.